

DECANO

Circular n° 5/2014

Asunto: Proyecto de Real Decreto de reconocimiento de titulaciones.

Valencia, 31 de marzo de 2014

Estimados compañeros:

El motivo de esta comunicación es informaros de los últimos acontecimientos surgidos en torno a nuestra titulación y profesión.

En algunos medios de comunicación se han publicado las reivindicaciones de los Ingenieros para que se les equipare con el nivel 3 del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior), y para que a nosotros nos sitúen en el nivel 1 junto con los Técnicos de Formación Profesional y a los Grados en el nivel 2.

Titulación post-Bolonia	NIVEL MECES
<i>Técnico Superior</i>	<i>1</i>
<i>Grado</i>	<i>2</i>
<i>Máster</i>	<i>3</i>
<i>Doctorado</i>	<i>4</i>

Aunque el R.D. 1027/2011 del MECES no habla en ningún momento de los títulos pre-Bolonia, en el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se aprueba se indica textualmente:

Nivel 2. Grado

En este nivel se incluyen los Grados en Enseñanzas Artísticas, los Grados universitarios, **así como los estudios universitarios de Primer y Segundo Ciclo (licenciaturas y diplomaturas)** que tienen como objetivo la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Por tanto, los Ingenieros Técnicos estamos incluidos en el nivel 2 del MECES de una forma extraoficial, ya que no existe legislación al respecto, y por ello se ha elaborado un proyecto de Real Decreto en el que se propone la equiparación de las titulaciones pre-Bolonia a los niveles del MECES. El título del documento es el siguiente:

Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación, declaración de equivalencia a titulaciones y a nivel académico y convalidación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos o niveles españoles, y el procedimiento para determinar la **correspondencia a los niveles 2 o 3** del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, **ingeniería técnica** y diplomatura

Como podéis ver, solo en el título ya se indica que los títulos de Ingeniería Técnica solo pueden corresponder al nivel 2 o 3, con lo que estaríamos casi con toda seguridad en el nivel 2.

Ahora bien, que nos certifiquen la correspondencia al nivel 2 del MECES no significa que nos vayan a dar el título de Grado en Ingeniería. Significa que estaremos encuadrados de forma oficial en el mismo nivel que los Grados.

El Consejo General está preparando unas alegaciones a este proyecto de Real Decreto en las que se solicita que, además de la equiparación al nivel 2 del MECES, se realice una equivalencia u homologación a efectos académicos con el título de Grado.

Esta reivindicación nos daría acceso, en principio, a los Grupos A1 y A2 de la Función Pública, con lo que tendríamos la solución más parecida a nuestra reivindicación sobre la obtención del título de Grado mediante el reconocimiento de la experiencia profesional y el TFG (Trabajo Fin de Grado).

La profesión de Ingeniero Técnico Industrial no existe en ningún otro país, solo existe la profesión de Ingeniero, a la que se accede a través de la titulación de Grado (Bachelor o equivalente) y, aunque no es igual en todos los países, la mayoría de estos títulos tienen una duración de tres o cuatro años. Por tanto, cuando salimos a trabajar a otros países, lo hacemos como Ingenieros, por lo que la única titulación válida para ejercer la profesión de Ingeniero en cualquier país es el Grado, y nunca el Máster.

La Ingeniería que va a ganar peso en nuestro país es la que existe en el resto del mundo, la del nivel de Grado que además, tal y como define el R.D. 1393/2007, es la que da acceso al mundo profesional.

Está claro que las atribuciones plenas van a residir en el nivel de Grado y en un futuro no muy lejano habrá que ir pensando en las habilitaciones profesionales a través de los Colegios.

Tenemos que hablar con firmeza de que nosotros somos la titulación y profesión equivalente al Grado, y que el Grado es el único título académico que habilita para la profesión de Ingeniero en cualquier parte del mundo. El Grado es el que aporta las atribuciones máximas y el Máster habilitante entendemos que no tiene cabida en ningún sitio.

La reciente homologación al Bachelor británico puede haber sido el detonante todos estos cambios que se están anunciando ahora mismo con el proyecto de Real Decreto del que os he hablado al principio.

Es el mejor momento para quitarnos los complejos y hablar con contundencia en este ámbito, y nuestra mejor referencia es el ámbito mundial.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo,



Fdo.: José Luis Jorrín Casas
Decano